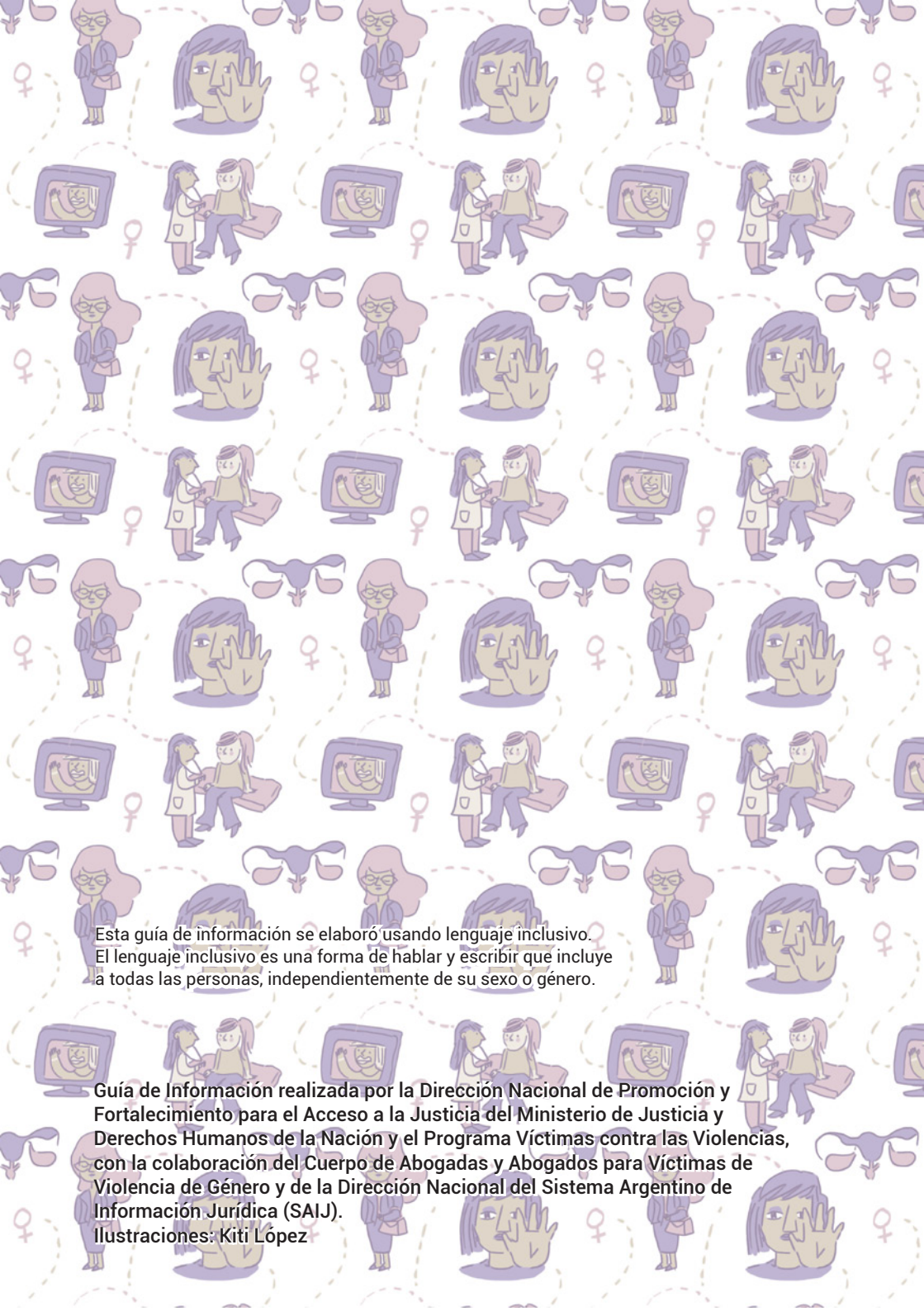


Guía de información

Violencia de género

Conocé y ejercé tus derechos





Esta guía de información se elaboró usando lenguaje inclusivo.
El lenguaje inclusivo es una forma de hablar y escribir que incluye
a todas las personas, independientemente de su sexo o género.

Guía de Información realizada por la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Programa Víctimas contra las Violencias, con la colaboración del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género y de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ).
Ilustraciones: Kiti López



Contenido

4
¿Qué es la violencia
por motivos de género?

11
¡Mis derechos!

16
Importante

17
Mentiras y verdades sobre
la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+

20
Contactos útiles

Primera edición:
abril de 2019
Segunda edición:
septiembre de 2021

Editado por:
Ediciones SAIJ

Nota: las iniciales LGBTI+ designan a las personas lesbianas,
gays, bisexuales, trans e intersex.

¿Qué es la violencia por motivos de género?

La violencia por motivos de género es una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La violencia por motivos de género afecta gravemente a mujeres y personas LGBTI+. Se produce cuando sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual.



¿Qué es la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+?

Violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ es cualquier conducta (una acción, un insulto, una actitud, un silencio o una falta de colaboración) que produzca un daño a la persona por el solo hecho de ser mujer o persona LGBTI+. No se trata solo de agresiones físicas.

Nada justifica el ejercicio de la violencia. La víctima nunca es culpable de la violencia que recibe.

Si sos mujer o perteneces al colectivo de personas LGBTI+ y sufrís cualquier tipo de violencia, o corrés peligro de sufrirla, tenés derecho a pedir ayuda y protección.

La violencia de género puede afectar:

- ◆ tu vida,
- ◆ tu libertad,
- ◆ tu dignidad,
- ◆ tu integridad física, psicológica o sexual,
- ◆ tu situación económica,
- ◆ tu seguridad.
- ◆ tu acceso al trabajo, a la educación y a la atención médica.

¿En qué ámbitos ocurre la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+?

La violencia puede ocurrir en cualquier espacio público o privado.

Violencia doméstica

Es la ejercida por cualquier integrante del grupo familiar de la mujer o persona LGBTI+ –en la mayoría de los casos, la pareja o expareja–, independientemente del espacio físico donde se desarrolle. La violencia doméstica afecta a todas las personas que integran la familia.

Violencia institucional

Es la ejercida por funcionarios o funcionarias, profesionales, personas que integran fuerzas de seguridad y personal perteneciente a cualquier órgano, ente o institución pública, que obstaculizan o impiden que las mujeres y personas LGBTI+ accedan a políticas públicas y ejerzan sus derechos.

Violencia laboral

Es la discriminación contra las mujeres y personas LGBTI+ en los ámbitos de trabajo públicos o privados, que pone obstáculos a su acceso, ascenso o permanencia en el empleo.

Violencia contra la libertad reproductiva

Es la que vulnera el derecho de las mujeres y personas con capacidad de gestar a decidir libre y responsablemente cuántos embarazos quieren tener o cuánto tiempo quieren esperar para tener más hijas o hijos.

Violencia obstétrica

Es la que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Violencia mediática

Es la publicación o difusión de mensajes e imágenes que denigran a las mujeres y personas LGBTI+, y atentan contra su dignidad en cualquier medio masivo de comunicación y redes sociales.

Violencia en el espacio público (“acoso callejero”)

Es la violencia ejercida contra las mujeres y personas LGBTI+ en lugares públicos o de acceso público, como los medios de transporte o centros comerciales.

Violencia pública-política

Es la que impide o limita el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos de las mujeres y personas LGBTI+ por medio de intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso o amenazas.

Esta guía hace énfasis en la violencia doméstica.



El término pareja incluye al novio o la novia, al conviviente o la conviviente, al esposo o la esposa, al exesposo o la exesposa, etc.

¿Qué tipos de violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ existen?

La violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ se puede ejercer de distintas maneras. La ley las protege en todos los casos.

Violencia física

Son las agresiones contra los cuerpos de las mujeres y las personas LGBTI+.

Hay violencia física cuando las golpean, obligan a consumir drogas o alcohol, les tiran cosas.

Violencia psicológica

Son las agresiones que producen un daño emocional, bajan la autoestima y afectan la salud psicológica de las mujeres y personas LGBTI+.

Hay violencia psicológica cuando:

- ◆ controlan lo que hacen o deciden sobre sus vidas,
- ◆ las celan,
- ◆ las alejan de sus familias y amistades,
- ◆ las amenazan,
- ◆ las insultan.

La violencia psicológica puede generar un daño duradero o permanente en la persona víctima, aun cuando no es tan fácil identificar como la violencia física.



Violencia sexual

Sucede cuando a las mujeres y personas LGBTI+ no las dejan elegir si quieren o no tener relaciones sexuales, o la manera en la que quieren tener un contacto sexual.

Hay violencia sexual cuando:

- ◆ las violan,
- ◆ las acosan,
- ◆ las manosean,
- ◆ las obligan a tener contactos sexuales de cualquier tipo,
- ◆ no respetan su decisión de usar métodos anticonceptivos en la relación sexual.



No importa que sea tu pareja: si te obliga a tener relaciones sexuales, es una violación.

Violencia económica

Sucede cuando la pareja o la expareja de la mujer o persona LGBTI+, por acción o falta de acción, daña sus bienes, ingresos o economía.

Hay violencia económica cuando:

- ◆ les prohíben trabajar,
- ◆ las amenazan con echarlas de su casa,
- ◆ les manejan la plata que ganan con su trabajo,
- ◆ no les pagan la cuota de alimentos para sus hijas e hijos,
- ◆ las obligan a tomar decisiones económicas que no quieren, por ejemplo, firmar solicitudes de préstamos,
- ◆ les ocultan ingresos económicos del hogar y las excluyen de la planificación económica.



El pago de la cuota alimentaria es una obligación y no depende de tu situación económica.

Cuando tu expareja no te paga la cuota alimentaria, ejerce violencia económica.

Violencia simbólica

Son todos los signos, imágenes, mensajes e ideas que muestran a las mujeres y personas LGBTI+ en una situación de inferioridad con relación a los hombres y, por eso, contribuyen al trato desigual de las mujeres y personas LGBTI+ y a su discriminación.

Por ejemplo, las publicidades que ponen a la mujer como única responsable del cuidado de la casa, de las hijas e hijos, o de la limpieza.

Femicidio, transfemicidio y travesticidio

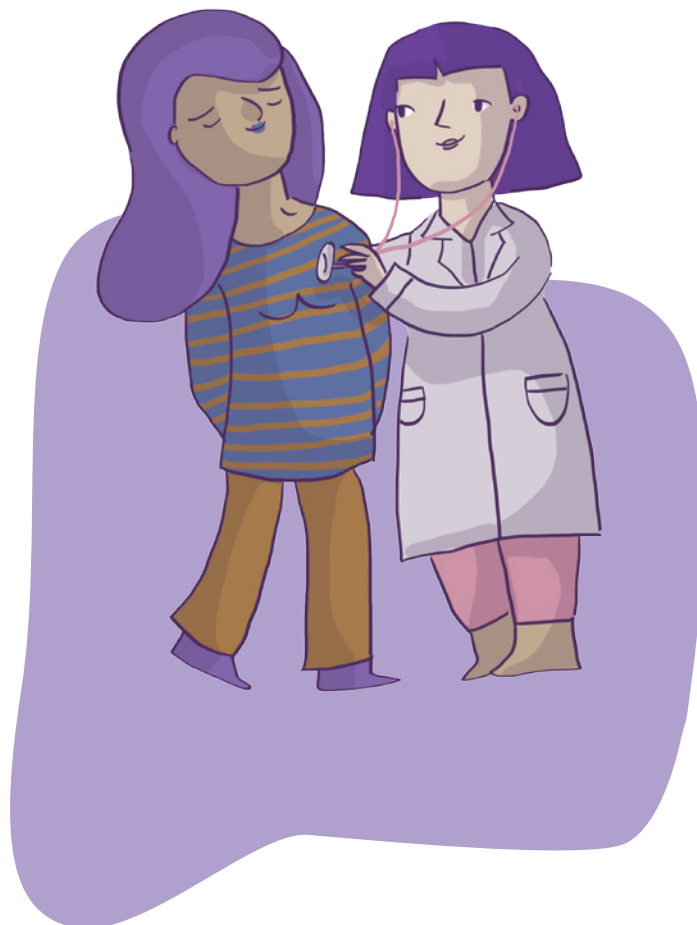
El femicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer. Abarca los delitos cometidos por varones que terminan con la muerte de mujeres por motivos de género.

Para la ley argentina, el femicidio, el transfemicidio y el travesticidio son crímenes de odio cometidos hacia cuerpos feminizados por motivos de género.

Micromachismos

Son maniobras sutiles, y muchas veces imperceptibles, de ejercicio del poder en la vida cotidiana, que atentan en diversos grados contra la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y personas LGBTI+.

Por ejemplo, decirle a la mujer o persona LGBTI+ que no haga ciertas cosas o excluirlas de la posibilidad de hacerlas por motivo de su género.



¡Mis derechos!

¿Cuáles son los derechos de una persona que sufre violencia por motivos de género?

Si sufrís violencia por motivos de género, tenés derecho a:

- ◆ recibir atención en centros de salud y asistencia social,
- ◆ ser escuchada y a que tu opinión sea tenida en cuenta,
- ◆ recibir protección judicial urgente, preventiva y gratuita,
- ◆ cambiar tu lugar y horario de trabajo,
- ◆ hacer la denuncia en cualquier comisaría o unidad judicial cercana a tu domicilio,
- ◆ recibir respuesta oportuna y efectiva por parte del Estado y organismos competentes,
- ◆ recibir un buen trato y no ser revictimizada,
- ◆ pedir que se respete tu intimidad,
- ◆ recibir asesoramiento y acompañamiento de una abogada o abogado,
- ◆ recibir apoyo económico y acompañamiento integral por parte del Estado para que puedas encarar un proyecto de vida autónomo y libre de violencia,
- ◆ exigir que se respeten tus prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales, ya sea hacia personas del mismo género, de distinto género o ambos,
- ◆ expresar tu identidad de género autopercibida y adoptada, y ser tratada y nombrada de esa

forma.

¿Qué se puede hacer en casos de violencia por motivos de género?

Si sufrís violencia por ser mujer o LGBTI+, o conocés a alguien que la sufra, tenés derecho a recibir ayuda y asesoramiento.

Podés:

- ◆ Llamar a la línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad o a la línea 137 del Programa Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; o
- ◆ Acercarte a:
 - ◆ centros comunitarios de atención integral a la violencia,
 - ◆ oficinas de atención integral de la violencia de género,
 - ◆ centros de asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual,
 - ◆ dispositivos de alojamiento, recuperación y atención,
 - ◆ hogares de protección integral,
 - ◆ oficinas de atención a víctimas de violencia de género de la Defensoría General de la Nación,
 - ◆ Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) más próximos,
 - ◆ cualquier hospital, en caso de estar herida o haber sufrido una violación.

En caso de estar herida o haber sufrido una violación, acercate a un hospital o a un centro de salud para que las médicas o los médicos que te atiendan den fe del hecho y te asesoren, en caso de que decidas

hacer la denuncia pertinente.

En la guardia te tienen que atender de manera inmediata, respetar tu privacidad, escucharte e informarte sobre los pasos a seguir. Podés elegir que te atienda una profesional mujer o un profesional hombre.

El personal de salud no puede:

- ◆ tomar decisiones sin tu consentimiento,
- ◆ exigir que hagas la denuncia para brindarte la atención necesaria.

En caso de haber sufrido una situación de discriminación, contactate con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):

- ◆ llamá a la línea 168,
- ◆ acercate a cualquiera de sus delegaciones en todo el país,
- ◆ escribí a: diversidadsexual@inadi.gov.ar

Evitá contactarte con la persona agresora.

No todos los casos de violencia son iguales, por eso el asesoramiento que te ofrezcan debe respetar tu situación y buscar la mejor respuesta.

Los pasos a seguir dependen del lugar donde residas. Las provincias tienen estructuras distintas y diferentes lugares disponibles a los que recurrir.

Lo importante es que recuerdes que tenés derecho a recibir asesoramiento y contención.



Si sufriste violencia física tenés derecho a recibir copias de la denuncia realizada y una evaluación médica.



Acercate al CAJ más próximo para saber más sobre los lugares de contención y elegir el más conveniente para vos.

¿Cuándo hay revictimización?

Hay revictimización cuando las personas e instituciones que deben investigar el caso de violencia por motivos de género que sufriste, brindarte ayuda y protegerte, te producen más sufrimiento.

Por ejemplo, cuando el personal policial, un funcionario, funcionaria o alguien del personal de salud o del Poder Judicial:

- ◆ te trata como si fueras responsable de la violencia que sufriste,
- ◆ te obliga a contar una y otra vez el episodio de violencia que padeciste,
- ◆ no te trata bien cuando vas a pedir ayuda: te hace esperar innecesariamente, te falta el respeto, no te entrevista en un lugar privado, etc.
- ◆ no respeta tu identidad de género autopercibida y adoptada, tengas o no actualizado tu DNI.



Las autoridades que reciban tu denuncia y el personal de salud que te atienda deben respetar y hacer cumplir tus derechos como víctima de violencia por motivos de género.



¿Cuáles son las medidas para proteger a la víctima de la persona agresora?

Hay muchas medidas que las autoridades pueden tomar para protegerte:

- ◆ prohibirle a la persona agresora que se acerque a tu casa, tu trabajo, lugar de estudio y demás sitios a los que vas habitualmente, a través de una decisión llamada “medida cautelar”,
- ◆ ordenarle a la persona agresora que deje de molestarte o intimidarte por cualquier medio,
- ◆ en caso de tener hijas o hijos, permitirte quedarte con ellas o ellos, y fijar una cuota alimentaria provisoria que deberá pagar la persona agresora,
- ◆ ordenarle a la persona agresora que te devuelva las cosas que te sacó,
- ◆ prohibirle a la persona agresora comprar o tener armas,
- ◆ disponer medidas de seguridad para vos y tu familia, por ejemplo, asegurar una consigna policial en tu casa y en los lugares que frecuentas, o brindarte un dispositivo dual o botón antipánico,
- ◆ ordenarle a la persona agresora que se vaya de la casa donde vivían y no permitirle que vuelva a ingresar,
- ◆ suspender el régimen de visitas a las hijas y los hijos que tengan en común, con la persona agresora,
- ◆ ordenar que la persona agresora no intervenga en la guarda, crianza y educación de las hijas e hijos en común, si también ejerció violencia contra ellas o ellos,
- ◆ disponer que vos y la persona agresora reciban asistencia médica o psicológica.

Mentira

"Quienes agreden tienen una enfermedad mental".

Pensar que las personas agresoras tienen una enfermedad mental es quitarle la responsabilidad que tienen por sus actos violentos. La mayoría ejerce violencia porque cree que la otra persona es de su propiedad y puede hacer con ella lo que quiera.

"El consumo de alcohol y drogas es la causa de la violencia".

La mayoría de las personas agresoras no son alcohólicas ni tienen un consumo problemático de estupefacientes. El alcohol y las drogas pueden desinhibir a la persona, pero no son las causas de las conductas violentas.

"El maltrato emocional no es tan grave como la violencia física".

Si bien la violencia física, en su manifestación más grave, puede conducir a la muerte, la violencia psicológica afecta directamente la autoestima de la víctima, generando un daño persistente y duradero.

"La violencia de género es un tema privado de la pareja y no hay que meterse".

La violencia por motivos de género es un tema social y una grave violación a los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ que requiere de un abordaje integral del Estado para su prevención, sanción y erradicación.

"Ella también es violenta".

En una relación de pareja, la violencia que ejercen las mujeres y personas LGBTI+ es, generalmente, la defensa ante la violencia del varón.

Verdad

Mentira

"Si te cela y te controla es porque te quiere y te está cuidando".

El control y los celos de una pareja sobre lo que hace la mujer o la persona LGBTI+ –controlar con quiénes se junta, a quién llama, a quién le escribe un mensaje de texto o un correo electrónico, qué escribe en sus redes sociales– no son muestras de amor o de cuidado. Son formas de violencia.

"Él mantiene a tus hijas e hijos. Si lo denunciás, te puede sacar a tus hijas e hijos".

La denuncia le permite a la víctima pedir medidas de protección en el juzgado. Por ejemplo, quedarse con sus hijas e hijos y que se fije una cuota alimentaria que tiene que pagar la persona agresora.

"Si es solo tu novio no es violencia de género".

Puede haber violencia de género en todo tipo de vínculos.

"La sexualidad de las personas es algo íntimo. Si no querés que te discriminen, no muestres tu homosexualidad en la calle".

Todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.

"El lenguaje no tiene nada que ver con la discriminación y la inclusión".

La discriminación puede suceder de múltiples formas, una de ellas es a través del lenguaje. Con el lenguaje se pueden transmitir prejuicios y estereotipos que vulneran los derechos de las mujeres y personas LGBTI+.

Verdad



Contactos útiles



Desde cualquier lugar del país:

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

Brinda atención especializada a mujeres y personas LGBTI+ víctimas de violencia de género.

Teléfonos: línea nacional 144

WhatsApp: 1127716463

Atención: las 24 h, los 365 días del año.

Correo electrónico: línea144@mingeneros.gob.ar

También se puede descargar la app.

Programa Acompañar

Brinda apoyo económico y acompañamiento integral a las mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia de género

Direcciones:

Balcarce 186, 6° piso, C1064AAD

Av. Paseo Colón 275, 5° piso (mesa de entrada), C1063ACC

Entre Ríos 181, 9° piso, C1079ABB

Teléfonos: 4342-7079/4342-9010

Atención: lunes a viernes, de 9 a 20 h.

Correo electrónico: acompanar@mingeneros.gob.ar



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Brinda atención a víctimas de violencia familiar y sexual a través del Programa Las Víctimas contra las Violencias. También recibe denuncias de casos o sospechas de casos de niñas, niños o adolescentes que sean víctimas de violencia familiar, abuso sexual, grooming o explotación sexual.

Teléfono: línea nacional 137

WhatsApp: 11 3133-1000

Atención: las 24 h, los 365 días del año.

Correo electrónico: vicontravio@jus.gov.ar

Línea nacional 145

Brinda información, asistencia y recibe denuncias sobre casos de trata de personas.

Atención: las 24 h, los 365 días del año.



Línea nacional 149

El Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) tiene como objetivo garantizar los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, brindando asesoramiento jurídico, psicológico y social.

Atención: las 24 h, los 365 días del año.

Ministerio Público Fiscal

La Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) atiende casos de violencia contra las mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales.

Dirección: Tte. Gral. Juan D. Perón 667, 2° piso, CABA.

Teléfono: (54-11) 6089-9074/ 6089-9000, int. 9074.

Correo electrónico: ufem@mpf.gov.ar



Ministerio de Salud de la Nación

Brinda información sobre interrupción del embarazo, métodos anticonceptivos, derechos de las personas LGBTTIQ, violencia obstétrica, fertilización asistida, entre otras temáticas.

Teléfono: Línea Nacional Salud Sexual: 0800-222-3444

Atención: lunes a viernes de 9 a 21 h;

sábados, domingos y feriados de 9 a 18 h.

Recordá que cada provincia, municipio o ciudad tiene programas y canales específicos para brindarte atención.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En los Centros de Acceso a la Justicia hay un equipo de profesionales que puede:

- ◆ Informarte y asesorarte sobre problemas legales.
- ◆ Orientarte para que puedas resolver trámites administrativos.
- ◆ Brindarte acompañamiento y contención para que puedas enfrentar situaciones complejas en mejores condiciones.
- ◆ Realizar mediaciones para que puedas resolver conflictos vecinales o familiares.
- ◆ Ayudarte a conseguir una abogada o abogado, si te iniciaron un juicio o si tenés que iniciar uno.
- ◆ Realizar talleres para que conozcas y puedas acceder a tus derechos.



¿Cómo encuentro un CAJ?

Existen Centros de Acceso a la Justicia en todo el país,
buscá el más cercano:



argentina.gob.ar/centros-de-acceso-justicia



0800 222 3425



facebook.com/accesojusticia/

Encontrá más guías de información sobre derechos en:
argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/conoce-y-ejerce-tus-derechos

